

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, martes 24 de septiembre de 2019

Edición N° 20.590



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8159 – Promulgada por Dcto. N° 1347 DEL 23/09/2019 – M.G.D.H. Y J. – MODIFICATORIA DE LEY N° 7716. LEY ORGÁNICA DE LA JUSTICIA PENAL. 7

DECRETOS

- N° 1346 del 23/09/2019 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA. 7
- N° 1348 del 23/09/2019 – M.E. – ESTABLECE RÉGIMEN ESPECIAL Y TRANSITORIO DE MEDIDAS DE ALIVIO FISCAL. 8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 926 del 18/09/2019 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA AL DR. GUILLERMO EXEQUIEL ROBREDO, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS. 12
- N° 927 del 19/09/2019 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DEL SR. RENE ARMANDO PLAZA. DESIGNA COMO PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO AL SR. ARIEL MARCELO MERCADO. 13
- N° 928 del 19/09/2019 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN SR. CARLOS ALBERTO SARACHO. DESIGNA COMO PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO SR. ARIEL FEDERICO ABENDAÑO. 14

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 743 D del 18/09/2019 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. TELMA NATALIA PORTUGAL. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 15
- N° 744 D del 18/09/2019 – M.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LOLA AZUCENA ÁLVAREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 16
- N° 745 D del 18/09/2019 – M.S. – MODIFICA ANEXO DEL DECRETO N° 162/17. SARG. RET. MANUEL ALEJANDRO BUSTOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 17
- N° 746 D del 18/09/2019 – M.S. – MODIFICA ANEXO DEL DECRETO N° 162/17. SARG. RET. SAMUEL ABEL DÍAZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 18
- N° 747 D del 18/09/2019 – M.P.I. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. MARÍA FÁTIMA DI LELLA. 19
- N° 748 D del 18/09/2019 – M.P.I. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. LÍA ESTER CASIMIRO. 20

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 159 del 17/09/2019 – M.E. – AMPLÍA RESOLUCIÓN N° 97/2019. LICITACIÓN PÚBLICA N° 67/2019, ADQUISICIÓN ABIERTA DE VEHÍCULOS. APRUEVA VALOR DE ADICIONALES DE OFERTA BASE DEL PROVEEDOR "CIEL S.A.". 21
- N° 161 del 18/09/2019 – M.E. – APRUEBA ADENDA N° 4. CONTRATO DE OBRA: ESPACIOS VERDES PARA BARRIO LA LONJA, MUNICIPIO DE SAN LORENZO. (VER ANEXO) 22
- N° 162 del 18/09/2019 – M.E. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIONES DE PRECIOS N° 6 Y 7. OBRA: SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES, RED PEATONAL, CONTENEDORES DOMICILIARIOS Y ARBOLADO PARA EL BARRIO LA LONJA – SAN LORENZO. 23
- N° 163 del 18/09/2019 – M.E. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIONES DE PRECIOS N° 3, 4 ,5, 6 Y 7. OBRA: RED CLOACAL PARA EL B° NUEVA ESPERANZA – SAN LORENZO. 24
- N° 164 del 18/09/2019 – M.E. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIONES DE PRECIOS N° 2, 3, 4 Y 5. OBRA: ESPACIOS VERDES PARA BARRIO LA LONJA. MUNICIPIO DE SAN LORENZO. 25

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 18239	27
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1543	28
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1542	29
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1544	30
LICITACIONES PÚBLICAS	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 161/2019 – ADJUDICACIÓN.	30
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 15/19 ADJUDICACION	31
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 114/19	31
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 115/19	32
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 116/19	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 73/2019	33
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. N° 7216/19	33
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3601/19	34
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE. N° 19655/19 ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE. N° 19659/19 ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE. N° 20122/19 ADJUDICACIÓN	35
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-8772/07	35
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA EXPTE. N° 130-15282/13 ADJUDICACION	36
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
RODRIGUEZ JOSE ADRIAN – EXPTE. N° 661.547/19.	38
AMAYA , ANICETO Y BARRERA, PAULA – EXPTE. N° 5.086/16	38
LLANOS, LUCIANO GABRIEL – EXPTE. N° 22447/19.	38
COSME MENDOZA – EXPTE. N° 45.273/08.	39
RODRÍGUEZ, MYRIAM ESTHER – EXPTE. N° 1-672.532/19	39
BARRERA ELEUCADIO Y MARIA TERESA RUA – EXPTE. N° 24634/15	39
ROBLES, OSCAR DANIEL – EXPTE. N° 586312/17	40
BONADEO RICARDO RAUL – EXPTE. N° 47901/19	40
BURGOS ALBERTO – EXPTE. N° 15.971/06	41
REMATES JUDICIALES	

POR JORGE H. IBÁÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 14324/2017.	41
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ALMASAN, FABIAN SEBASTIAN C/HUESO, JOSÉ Y OTRO – EXPTE. N° 3.873/15	42
EDICTOS DE QUIEBRAS	
LIENDRO, ISABEL IVANA SOLEDAD QUIEBRA EXPTE N° EXP 678458/19	42
GONZALEZ, RUBÉN MARCELO EXPTE N° EXP 679234/19	43
DINANTUR S.R.L. – EXPTE. N° 601.332/17 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN.	43
EDICTOS JUDICIALES	
AGUIRRE, THIAGO LEONEL JEREMIAS; AGUIRRE, DULCE MARÍA – EXPTE. N° 648164/18	44
MARÍN, CRISTIAN RODRIGO; MARÍN, HUGO ERNESTO C/ABADÍA DEMETRIO – EXPTE. N° 560.161/16.	44
JUAREZ, MARCOS DANIEL C/ISOLA, ARTURO ALFONSO – EXPTE. N° 564.937/16.	44
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
P Y T SERVICIOS MÉDICOS S.R.L.	47
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
LA CASTELLANA	48
AVISOS COMERCIALES	
INSUMOS MÉDICOS S.R.L.	48
TOTORAL S.A.	49
D & D S.R.L.	49
PANORAMA S.A.	50
HOME PRO S.R.L.	50
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE BOXEO	53
ASOCIACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES AGREMIADOS DE SALTA.	53
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE BÁSQUETBOL MASCULINO.	53
ROSARIO BOCHIN CLUB – ROSARIO DE LA FRONTERA.	54
HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSÉ – SAN JOSÉ DE METÁN.	54
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 23/09/2019	55
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 23/09/2019	55

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

LEYES

LEY N° 8159

Expte. N° 90-27.843/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 33, apartado II, inciso d) de la Ley 7.716, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"d) Hasta tanto se designen los Jueces de Ejecución y Detenidos de los Distritos Judiciales Orán y Tartagal, las funciones de ejecución y detenidos serán desempeñadas por un Juez de la Sala I de los Tribunales de Juicio de esos Distritos, turnándose cuatrimestralmente."

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintisiete del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

MASHUR LAPAD

VICE-PRESIDENTE PRIMERO
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. MANUEL SANTIAGO
GODOY**

PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. LUIS GUILLERMO LOPEZ MIRAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores – Salta

Dr. PEDRO MELLADO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 23 de Septiembre de 2019

DECRETO N° 1347

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 90-27843/2019 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8159, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/09/2019
OP N°: SA100032965

DECRETOS

SALTA, 23 de Septiembre de 2019

DECRETO N° 1346

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 21 de septiembre de 2019;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 21 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/09/2019
OP N°: SA100032966

SALTA, 23 de Septiembre de 2019

DECRETO N° 1348

MINISTERIO DE ECONOMÍA

VISTO la grave situación económica imperante en el país; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada situación, producto de las recientes medidas implementadas por el Gobierno nacional, afecta de manera directa en la economía de la Provincia de Salta;

Que tal situación impone al Estado provincial adoptar las medidas necesarias tendientes a atemperar la situación financiera adversa, la que impacta negativamente en los contribuyentes cumplidores de sus obligaciones fiscales, caracterizados como micro y pequeñas empresas;

Que, en ese sentido, el Poder Ejecutivo tiene como objetivo principal implementar un régimen especial y transitorio de medidas que coadyuven al cumplimiento y/o regularización de las obligaciones tributarias, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentran a su cargo;

Que conforme surge de lo establecido en el artículo 144, inciso 9°, de la Constitución Provincial, es competencia atribuida al Poder Ejecutivo el de hacer recaudar las rentas de la Provincia;

Que, asimismo, el artículo 45 in fine del Código Fiscal faculta al Poder Ejecutivo a otorgar, con carácter general, la condonación y/o exención total o parcial de multas, recargos, actualización e intereses y cualquier otra sanción a aquellos contribuyentes o responsables que regularicen espontáneamente su situación, dando cumplimiento a las obligaciones omitidas o solicitando prórroga para su pago;

Que, en este orden de consideraciones, resulta oportuno y conveniente disponer ciertas medidas de alivio para que los contribuyentes y responsables –incluidos los agentes de retención y percepción– puedan cumplir normalmente con sus obligaciones tributarias o bien regularizar aquellas que se encuentren en incumplimiento;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 9°, de la Constitución Provincial, y por el artículo 45, in fine, del Código Fiscal;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Establécese un régimen especial y transitorio de medidas de alivio fiscal,

consistentes en:

- a) **Título I:** Exclusión del Régimen de Recaudación Bancaria del Impuesto a las Actividades Económicas para contribuyentes cumplidores.
- b) **Título II:** Suspensión de la aplicación de tratamientos diferenciales por nivel de Riesgo Fiscal.
- c) **Título III:** Exención y/o Condonación de intereses, recargos y multas.
- d) **Título IV:** No inicio de Ejecuciones Fiscales, ni traba de nuevos Embargos.
- e) **Título V:** Planes de Pago Especiales para deudas tributarias legisladas por el Código Fiscal, cuya recaudación se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.
- f) **Título VI:** Financiación Especial para el pago del Impuesto de Sellos correspondiente a nuevos instrumentos.
- g) **Disposiciones Generales.**

TÍTULO I

Exclusión del Régimen de Recaudación Bancaria del Impuesto a las Actividades Económicas para contribuyentes cumplidores

ARTÍCULO 2º.- A los fines del beneficio previsto en el presente, se entiende por Contribuyente Cumplidor al sujeto pasivo que concurrentemente reúna los siguientes requisitos:

- 1) Caracterice como Micro o Pequeña Empresa en los términos de la Ley Nacional N° 24.467 y sus normas complementarias; y
- 2) Tenga calificada su conducta fiscal en el nivel “Sin Riesgo” del trimestre Julio–Septiembre, conforme a las previsiones de la Resolución General DGR N° 13/2016.

Asimismo, gozarán del beneficio los sujetos que exterioricen saldo a favor en la declaración jurada del Anticipo 07/2019.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección General de Rentas, en el marco de los acuerdos de complementación y colaboración celebrados entre la Provincia y la Administración Federal de Ingresos Públicos aprobados por el Decreto N° 2645/2013 y la Ley N° 8.013, identificará a través del intercambio de datos registrales a los contribuyentes caracterizados como Micro y Pequeñas Empresas, con certificado MiPyMe vigente, que cumplan con la calificación de riesgo fiscal requerida.

Los contribuyentes cumplidores que no contaren con el certificado MiPyMe, para acceder al beneficio deberán acreditar ante la Dirección General de Rentas su condición de Micro o Pequeña Empresa de acuerdo con la normativa respectiva.

ARTÍCULO 4º.- Los contribuyentes comprendidos en el Título I serán excluidos transitoriamente de los Regímenes de Recaudación previstos por las Resoluciones Generales DGR N° 19/2009 y N° 32/2018, desde la vigencia del presente y hasta el 31 de diciembre de 2019.

TÍTULO II

Suspensión de la aplicación de tratamientos diferenciales por nivel de Riesgo Fiscal.

ARTÍCULO 5º.- Suspender transitoriamente, desde la vigencia del presente y hasta el 31 de diciembre de 2019, la aplicación de las alícuotas diferenciales por nivel de riesgo fiscal establecidas en el artículo 8º de la Resolución General DGR N° 13/2016, aplicándose durante dicho periodo las alícuotas vigentes que correspondan al régimen de recaudación de que se trate.

ARTÍCULO 6º.- Suspender transitoriamente, desde la vigencia del presente y hasta el 31 de diciembre de 2019, la aplicación de la medida prevista en el artículo 13 de la Resolución General DGR N° 13/2016, emitiéndose durante dicho periodo las constancias de inscripción respectivas.

TÍTULO III

Exención y/o condonación de intereses, recargos y multas

ARTÍCULO 7°.– Eximir y/o condonar en un 50% (cincuenta por ciento) los intereses resarcitorios previstos en el artículo 36 del Código Fiscal, por las obligaciones devengadas hasta el 31 de agosto de 2019, en la medida que los tributos correspondientes sean regularizados por los contribuyentes y responsables, hasta el 27 de diciembre de 2019, en las condiciones indicadas en el artículo 11.

ARTÍCULO 8°.– Condonar en un 50% (cincuenta por ciento) las multas previstas en los artículos 37; 38; 39; 42, inciso 2°; y 43 del Código Fiscal, aplicadas hasta la entrada en vigencia del presente decreto, siempre que los contribuyentes y/o responsables cumplan, hasta el 27 de diciembre de 2019, los deberes formales omitidos o regularicen las obligaciones fiscales determinadas, según corresponda, en las condiciones indicadas en el artículo 11.

ARTÍCULO 9°.– En los procedimientos en los que no se hubiesen aplicado las multas indicadas en el artículo anterior, incluidos los de verificación e inspección, se eximirá el 100% (cien por ciento) de las sanciones que pudieran corresponder, a los contribuyentes y/o responsables que cumplan hasta el 27 de diciembre de 2019 las pretensiones fiscales en trámite, en las condiciones indicadas en el artículo 11. Para el caso de presentación espontánea de instrumentos, se condonarán los recargos previstos en el artículo 42, inciso 1°, del Código Fiscal, siempre que los mismos sean exteriorizados hasta el 27 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 10°.– Condonar en un 50% (cincuenta por ciento) los intereses punitivos previstos en el artículo 84 del Código Fiscal, por deudas incluidas en Juicios Ejecutivos que se regularicen hasta el 27 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 11°.– Para los casos indicados anteriormente, los contribuyentes y/o responsables deberán, como condición para el goce de los beneficios, allanarse incondicionalmente a la totalidad de la pretensión fiscal de que se trate y, en su caso, desistir de toda defensa y/o recurso que se hubiere interpuesto, así como renunciar a toda acción o derecho, inclusive el de repetición, debiendo asumir el pago de las costas y gastos causídicos.

TÍTULO IV

No inicio de ejecuciones fiscales, ni traba de nuevos embargos

ARTÍCULO 12°.– No se iniciarán nuevas ejecuciones fiscales, salvo en los casos de prescripción inminente, ni se trabarán embargos desde la vigencia del presente decreto y hasta el 27 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 13°.– Durante el plazo indicado en el artículo anterior, los embargos existentes sobre cuentas bancarias podrán ser sustituidos por embargos sobre otros bienes registrables del deudor, siempre que cubran el crédito fiscal en su totalidad.

TÍTULO V

Planes de pago especiales para deudas tributarias legisladas por el Código Fiscal, cuya recaudación se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta

ARTÍCULO 14°.– Los contribuyentes y responsables que se acojan al presente régimen, y cumplan las condiciones establecidas al efecto, gozarán de los beneficios que se indican a continuación:

- a) Reducción del 100% (cien por ciento) de los intereses de financiación en los planes de facilidades de pago que se suscriban hasta en 12 (doce) cuotas (anticipo incluido), salvo las deudas generadas en concepto de retenciones o percepciones, que podrán ser canceladas hasta en 6 (seis) cuotas (anticipo incluido).
- b) Reducción del 50% (cincuenta por ciento) de los intereses de financiación en los planes de

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

facilidades de pago que se suscriban hasta en 24 (veinticuatro) cuotas (anticipo incluido), excluidas las deudas generadas en concepto de retenciones o percepciones.

En todos los casos, el monto del anticipo será igual al monto de la cuota y los pagos sólo podrán efectuarse mediante débito directo en cuenta bancaria.

ARTÍCULO 15°.– El acogimiento al régimen podrá efectuarse hasta el 27 de diciembre de 2019, y resultará aplicable a todas las obligaciones tributarias, intereses, recargos y multas legislados por el Código Fiscal, cuya recaudación se encuentre a cargo del fisco provincial, devengados al 31 de agosto de 2019 o aplicadas hasta la entrada en vigencia del presente, según corresponda, incluidas las que se encuentren en trámite de determinación de oficio o de discusión administrativa o judicial, y excluidas las multas previstas en los Capítulos I y II del Título VIII del Libro Primero del Código Fiscal. Podrán ser regularizados los saldos de deudas que hayan sido incorporadas en planes de facilidades de pagos vigentes, otorgados con anterioridad al presente conforme a las Resoluciones Generales DGR N° 16/2018 y N° 17/2018, siendo aplicable el beneficio sobre el saldo pendiente de cancelación del plan, quedando excluidos los planes vigentes que cuenten con beneficios de otros regímenes especiales y transitorios de regularización de tributos provinciales.

ARTÍCULO 16°.– Los contribuyentes y responsables que se encuentren en proceso de concurso preventivo podrán acogerse al presente régimen cuando registren deudas con el fisco provincial en el pasivo concursal, quedando supeditado el otorgamiento de los beneficios a la posterior homologación judicial del acuerdo preventivo. En los casos previstos en el artículo 190 y siguientes de la Ley Nacional N° 24.522 de Concursos y Quiebras, de continuarse la explotación de la empresa, se podrán acoger a este régimen sólo con relación a las deudas devengadas con posterioridad al decreto de quiebra y mientras se continúe con la explotación de la empresa, siempre que los períodos se encuentren dentro de los previstos en este decreto.

ARTÍCULO 17°.– La caducidad del plan de facilidades de pago se producirá de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Generales DGR N° 16/2018 y N° 17/2018, la cual ocasionará la pérdida automática de los beneficios del presente decreto, quedando el sujeto en mora sin necesidad de interpelación alguna, encontrándose habilitada la Dirección General de Rentas a efectuar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, de conformidad con las previsiones del Código Fiscal.

ARTÍCULO 18°.– La generación de un plan de facilidades de pago en los términos indicados implicará el acogimiento al régimen, por lo que no resultará admisible ningún tipo de nota de adhesión por parte de los contribuyentes y/o responsables.

Asimismo, solo será admisible el acogimiento a lo dispuesto en este Título si se regularizan los tributos y accesorios, junto a la sanción aplicada.

El acogimiento al régimen implicará el allanamiento total e incondicional a las determinaciones impositivas reclamadas y/o ejecutadas por el fisco y el desistimiento de toda acción, defensa y/o recurso que se hubiesen interpuesto, así como la renuncia a toda acción o derecho, inclusive el de repetición, debiendo asumir el contribuyente o responsable el pago de las costas y gastos causídicos.

TÍTULO VI

Financiación especial para el pago del Impuesto de Sellos correspondiente a nuevos instrumentos

ARTÍCULO 19°.– Podrá financiarse hasta en 3 (tres) pagos, iguales y consecutivos, sin intereses de financiación y bajo los términos y condiciones establecidos en las Resoluciones Generales DGR N° 16/2018 y N° 17/2018, el Impuesto de Sellos correspondiente a los instrumentos otorgados desde la vigencia del presente y hasta el 27 de diciembre de 2019.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 20°.– Las disposiciones del presente decreto no podrán generar saldos a favor del

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

contribuyente o responsable, ni devoluciones de tributos o accesorios, y no resultarán aplicables en los casos de extinción de las obligaciones por compensación.

ARTÍCULO 21°.- Facultase a la Dirección General de Rentas a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias destinadas a dar cumplimiento a los objetivos del presente.

ARTÍCULO 22°.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 23°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, por el señor Ministro de Economía, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 24°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Montero Sadir – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/09/2019
OP N°: SA100032967

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 18 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 926

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la Resolución Delegada N° 628-19 y advirtiendo la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Guillermo Exequiel Robredo, D.N.I. N° 31.338.389, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que el mismo se encuentra ejerciendo la función de Asesor Letrado dentro de la Dirección Gral. De Asuntos Jurídicos de esta cartera Ministerial;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. Guillermo Exequiel Robredo, D.N.I. N° 31.338.389, en el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos (Fuera de Escalafón) dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia a partir de la fecha de notificación del presente instrumento, con remuneración de Director General, haciendo expresa retención del cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

Saravia – López Arias

Fechas de publicación: 24/09/2019
OP N°: SA100032962

SALTA, 19 de Septiembre de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 927
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, se gestiona la designación del señor Ariel Marcelo Mercado como personal transitorio de estamento de apoyo;

Que el personal cuya designación se gestiona no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su designación, o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme a lo dispuesto por los artículos 25 del Decreto N° 1178/1996 y 1° Decreto N° 4122/2008;

Que, contándose con la partida pertinente en virtud de la baja producida por el cese en sus funciones del señor Rene Armando Plaza, D.N.I. N° 17.088.154, el presente nombramiento no implica globalmente un incremento del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de sus competencias;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la designación como personal transitorio de estamento de apoyo del señor Rene Armando Plaza, D.N.I. N° 17.088.154, dispuesta por Decreto N° 349/2007.

ARTÍCULO 2°.- Designar como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Ariel Marcelo Mercado, D.N.I. N° 25.122.225, a partir de la fecha de la presente, con idéntica remuneración que la establecida en la Decisión Administrativa N° 2185/2017.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/09/2019
OP N°: SA100032963

SALTA, 19 de Septiembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 928
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, se gestiona la designación del señor Ariel Federico Abendaño como personal transitorio de estamento de apoyo;

Que el personal cuya designación se gestiona no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su designación, o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme a lo dispuesto por los artículos 25 del Decreto N° 1178/1996 y 1° Decreto N° 4122/2008;

Que, contándose con la partida pertinente en virtud de la baja producida por el cese en sus funciones del señor Carlos Alberto Saracho, D.N.I. N° 27.701.474, el presente nombramiento no implica globalmente un incremento del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de sus competencias;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la designación como personal transitorio de estamento de apoyo del señor Carlos Alberto Saracho, D.N.I. N° 27.701.474, dispuesta por Decreto N° 26/2012.

ARTÍCULO 2°.- Designar como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Ariel Federico Abendaño, D.N.I. N° 28.260.183, a partir de la fecha de la presente, con idéntica remuneración que la establecida en la Decisión Administrativa N° 2147/2017.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/09/2019
OP N°: SA100032964

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 18 de Septiembre de 2019

**RESOLUCION N° 743 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Expte. N° 44-169.197/2019-0 y Cpde.1).

VISTO las actuaciones de referencia, donde Jefatura de Policía de la Provincia eleva para su aceptación la renuncia presentada por la Sargento Ayudante Telma Natalia Portugal; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Telma Natalia Portugal eleva nota dirigida al señor Jefe de Policía de la Provincia de Salta en la que presenta su renuncia como Funcionaria Policial, fundada en razones de índole personal;

Que mediante Resolución N° 27.782/19 el Jefe de Policía de la Provincia de Salta hace lugar al inicio de trámite de renuncia formulado por la Sargento Ayudante Telma Natalia Portugal, con destino en la Dirección de Investigaciones Administrativas;

Que la renunciante, por voluntad propia, expresa que no son sus deseos someterse al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.577 (Decreto N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6° y Decreto N° 1.901/19); según Declaración Jurada que rola a fs. 19, por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que a fs. 22/23, mediante Resolución N° 27.827, la Dirección General de Recursos Humanos informa que autoriza Licencia Excepcional por Asuntos Personales y a fs. 26, se procedió a dar de baja los haberes de la Sargento Ayudante Telma Natalia Portugal, con vigencia del 01 de agosto de 2.019, fecha a partir de la cual se debe aceptar dicha dimisión;

Que a fs. 28, se incorpora Acta de Compulsa de la División Servicio Previsional de la Dirección de Recursos Humanos sobre la entrega de la Sargento Ayudante Telma Natalia Portugal de los Libres Deudas detallados en citada constancia;

Que por último, el señor Jefe de Policía de la Provincia informa que se han cumplido los requerimientos previos del caso, no existiendo inconveniente alguno para que dicha renuncia sea aceptada con vigencia al 01 de agosto de 2.019;

Que atento a lo expresado y en virtud al Dictamen N° 954/19 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente, aceptando la renuncia interpuesta por la Sargento Ayudante Telma Natalia Portugal, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes;

Por ello, atento a las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12 y conforme a las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.053 y demás normas reglamentarias vigentes;

EL MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la señora **TELMA NATALIA PORTUGAL**, D.N.I. N° 27.175.844, Clase 1.979, Legajo Personal N° 14.844, como Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia, Cuerpo de Seguridad Escalafón General, con vigencia al día 01 de agosto de 2.019, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y Decreto N° 1.901/19.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SALTA, 18 de Septiembre de 2019

RESOLUCION N° 744 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-15.966/19-0.

VISTO la renuncia presentada por la Pódologa, Sra. Lola Azucena Álvarez, Personal Civil de Planta Permanente de la Policía de la Provincia de Salta, a partir del 01 de enero de 2.019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo de Prestación N° 14-0-92176650-0 de fecha 21 de diciembre de 2.018, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que a fs. 05, la Dirección de Investigaciones Administrativas informa que la Pódologa, Sra. Lola Azucena Álvarez, no registra Sumario Administrativo alguno, y mediante Resolución N° 4.492/19 el Jefe de Policía de la Provincia de Salta hace lugar al inicio de trámite de renuncia formulado por la nombrada, como Personal Civil de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico;

Que la renunciante, por voluntad propia, expresa que no son sus deseos someterse al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09); según Declaración Jurada que rola a fs. 18, por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que a fs. 22, la Sección Liquidación de Sueldos de la Policía de la Provincia informa que al Personal Civil, Podóloga Lola Azucena Álvarez, Legajo Personal N° 12.932, le liquidaron sus haberes hasta el 31-12-18, procediendo a dar de Baja en el Sistema de Administración de Recursos Humanos, a partir del 01 de enero de 2.019;

Que a fs. 33, se agrega constancia de Libre Deuda con el Instituto Provincial de Seguros;

Que por último, el señor Jefe de Policía de la Provincia informa que se han cumplimentado los requerimientos previos del caso, no existiendo inconveniente alguno para que dicha renuncia sea aceptada con vigencia al 01 de enero de 2.019;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 1.007/19 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente aceptando la renuncia interpuesta por la Podóloga LOLA AZUCENA ÁLVAREZ, como Personal Civil de la Institución Policial, a partir del 01 de enero de 2.019, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes;

Por ello, atento a las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12 y conforme las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 7.905 y demás normas reglamentarias vigentes;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Podóloga, Sra. **LOLA AZUCENA ÁLVAREZ**, DNI N° 10.493.344, Clase 1.953, Legajo Personal N° 12.932, como Personal Civil

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

de Planta Permanente de la Policía de la Provincia, Agrupamiento Técnico, con vigencia al día 01 de enero de 2.019, por acogerse al beneficio jubilatorio y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 24/09/2019
OP N°: SA100032957

SALTA, 18 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 745 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-48.811/17 y Adj.-

VISTO el Decreto N° 162/17, mediante el cual se dispone el pase a Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes analizados surge que por Decreto N° 162/17, cuya copia obra a fs. 11 /12 (...) se dispuso el Retiro Obligatorio del señor Manuel Alejandro Bustos, por razones de salud, en el marco de lo previsto por el Artículo 9° de la Ley Nacional N° 24.557 Riesgos del Trabajo y Modificatorio;

Que con posterioridad, obra dictamen de la Unidad de Trámites Provisionales a fs. 39, en el que sostiene "Que el Sargento (L.P. N° 11.883) MANUEL ALEJANDRO BUSTOS, D.N.I. N° 22.832.838, se encuentra comprendido por Resolución JP N° 47.355/16 y el Decreto N° 162/17 del Gobierno de la Provincia de Salta, que dispone el pase a Retiro Obligatorio por RAZONES DE SALUD en el marco del Art. 9° de la Ley Nacional N° 24.557/95 – Riesgo del Trabajo y Modificatorio". Al respecto, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en autos, estima procedente modificar el encuadre legal del pase a situación de Retiro Obligatorio conforme las previsiones del Artículo 19° inciso a) punto 2) del Decreto N° 248/75;

Que por ello, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad requirió antecedentes de la realización de Junta Médica al agente en cuestión. Con posterioridad se incorpora informe del Departamento de Salud, y de la División de Servicio Previsional de lo que surge que el agente superó los dos años de licencia médica por Artículo 38° del Decreto N° 1.950/77;

Que en ese sentido la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Policía de la Provincia de Salta sugiere el cambio de encuadre por el Artículo 10° inciso c) de la Ley N° 5.519, pronunciándose en idéntico sentido la Unidad de Trámites Provisionales de Regímenes Especiales dependiente de esta Cartera Ministerial a fs. 55;

Que analizada la modificación del encuadre legal del Retiro Obligatorio del Sargento ® Manuel Alejandro Bustos, por la causal establecida en el Artículo 10° inciso c) de la Ley N° 5.519, en razón de haberse verificado que el mismo superó con anterioridad a la fecha de su retiro, los dos años de licencia médica por Artículo 38° del Decreto N° 1950/77, es necesario propiciar el cambio de encuadre solicitado;

Que en tal sentido el Artículo 10°, inciso c) de la Ley N° 5.519, establece que "El

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

personal superior o subalterno pasará a situación de retiro obligatorio, por alguna de las siguientes causas": "el personal superior o subalterno que haya alcanzado un máximo de dos (2) años de licencia por enfermedad (...)";

Que cabe señalar que la modificación de la causal de retiro, no resulta una mera disquisición teórica, puesto que el encuadre legal tiene especial importancia a la hora de determinar el haber de retiro, conforme las previsiones del Acta Complementaria al Convenio de Transferencia Provincial de Previsión Social, la Ley N° 6.719 y Ley N° 5.519;

Que por lo expresado y atento al análisis legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N°997/2.019, corresponde modificar el encuadre legal por el que se dispuso el Retiro Obligatorio del Sargento ® de la Policía de la Provincia, Manuel Alejandro Bustos, por la causal establecida en el Artículo 10°, inciso c) de la Ley N° 5.519, a través del dictado de la presente resolución;

Por ello y conforme la delegación de facultades previstas en los Decretos N°s. 41/95; 1.761/96; 1.105/02 y 1.575/08;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 162/17 referido a "PERSONAL SUBALTERNO POR RAZONES DE SALUD", encuadrando la situación del retiro obligatorio otorgado al Sargento ®, **MANUEL ALEJANDRO BUSTOS D.N.I. N° 22.832.838, Clase 1.972,** Legajo Personal N° 11.883 en la causal prevista en el Artículo 10°, inciso c) de la Ley N° 5.519, atento a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.-

Oliver

Fechas de publicación: 24/09/2019
OP N°: SA100032958

SALTA, 18 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 746 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-288.462/17 y Adj.-

VISTO el Decreto N° 162/17, mediante el cual se dispone el pase a Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del referido instrumento legal se dispuso el pase a Retiro Obligatorio del Sargento, **SAMUEL ABEL DÍAZ, D.N.I. N° 23.917.725, Clase 1.974, Legajo Personal N° 12.395,** consignado en el Anexo "PERSONAL SUBALTERNO POR RAZONES DE SALUD";

Que a fin de resolver la situación médico - laboral del Sargento Samuel Abel Díaz, se instruyó la Información Sumaria Administrativa DÍA N° 2.558/17, resuelta mediante la Resolución N° 47.400/18 a través de la cual la Jefatura de Policía de la Provincia, resolvió tener la patología sufrida por el nombrado como contraída "Independientemente del Servicio", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 439° de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia; y declararlo exento de responsabilidad administrativa por no surgir causal de sanción;

Que en fecha 17 de Agosto de 2.018 el Departamento de Salud de la Policía de la Provincia diagnosticó que el Sargento Samuel Abel Díaz padece de "Enfermedad Psico-

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

Orgánica Cerebral", patología que no guarda relación con el servicio y representa una incapacidad del 68% de la total obrera para desarrollar tareas de seguridad y defensa;

Que la UDAI NORTE SALTA de la ANSeS, concluye de acuerdo a los registros de los antecedentes, constancias existentes que el señor Abel Samuel Díaz representa una incapacidad psicofísica permanente y definitiva del 66%, para ejercer tareas de seguridad y defensa;

Que cabe señalar que la modificación de la causal de retiro, no resulta una mera disquisición teórica, puesto que el encuadre legal tiene especial importancia a la hora de determinar el haber de retiro, conforme las previsiones del Acta Complementaria al Convenio de Transferencia Provincial de Previsión Social, la Ley N° 6.719 y Ley N° 5.519;

Que por lo expresado y atento al análisis legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 978/2.019, corresponde modificar el encuadre legal por el que se dispuso el Retiro Obligatorio del Sargento ® de la Policía de la Provincia, a través del dictado de la presente resolución;

Por ello y conforme la delegación de facultades previstas en los Decretos N°s. 41/95; 1.761/96; 1.105/02 y 1.575/08;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 162/17 referido a "PERSONAL SUBALTERNO POR RAZONES DE SALUD", encuadrando la situación del retiro otorgado al Sargento ® **SAMUEL ABEL DÍAZ, D.N.I. N° 23.917.725, Clase 1.974**, Legajo Personal N° 12.395 en la causal prevista en el Artículo 10°, inciso h) de la Ley N° 5.519, atento a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 24/09/2019
OP N°: SA100032959

SALTA, 18 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 747 D

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-187448/2019-0

VISTO la renuncia formulada por la Lic. María Fátima Di Lella; y,

CONSIDERANDO:

Que la nombrada fue contratada por la Secretaría de Niñez y Familia, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia en el marco del convenio firmado con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, con el objeto de implementar el Proyecto Línea 102, como instrumento del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 851/18;

Que el contrato de referencia fue aprobado por Decisión Administrativa N° 728/19, con vigencia desde el 01 de enero del 2.019 y hasta el 31 de agosto del 2.019;

Que por el indicado contrato las partes acuerdan entre otras, la facultad de rescisión, por lo que haciendo uso de la misma la LIC. Di Lella manifiesta su voluntad de dar por concluido el contrato de referencia por razones particulares, a partir del 01° de agosto del 2.019;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

que le compete, dictaminando que correspondería tener por rescindido el contrato antes señalado, de conformidad a lo convenido por las partes, y que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1.595/12, y lo establecido por el Memorándum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública corresponde su instrumentación mediante Resolución Delegada;

Por ello,

EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir con vigencia al 01 de agosto de 2.019, el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Niñez y Familia, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia y la Lic. María Fátima Di Lella – D.N.I. N° 33.235.909, aprobado por Decisión Administrativa N° 728/19.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Abeleira

Fechas de publicación: 24/09/2019

OP N°: SA100032960

SALTA, 18 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 748

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-189075/2019-0

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Lía Ester Casimiro – D.N.I. N° 10.493.161, personal de planta permanente de la Secretaría de Niñez y Familia solicita Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, con encuadre en el Decreto N° 207/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17° de la Ley N° 8.064, reglamentado por el Decreto N° 207/2018 establece que los agentes alcanzados por la Ley N° 5.546, que se encuentren en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio y acrediten el inicio del mismo mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional, podrán acceder a una licencia extraordinaria con goce de haberes;

Que dicha medida fue cumplimentada por la señora Casimiro, de acuerdo al informe expedido por la Responsable Delegación Personal de la Secretaría de Niñez y Familia;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención que le compete, expresando que no existe objeción legal que formular a lo solicitado, motivo por el cual resulta necesario emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello, en el marco de las previsiones del artículo 17° de la Ley N° 8.064 y del Decreto N° 207/2.018;

EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria con goce de haberes, a la señora Lía Ester Casimiro – D.N.I. N° 10.493.161, personal de la Secretaría de Niñez y Familia, dependiente de este Ministerio, a partir de la notificación de la presente y hasta la obtención del beneficio jubilatorio o el 15 de agosto de 2.020, lo que ocurra primero; con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064 y su Decreto reglamentario N° 207/2.018 y por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

ARTÍCULO 2°.– Comunicar al agente, que una vez obtenido el beneficio jubilatorio deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto 207/2.018, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en falta grave a los efectos disciplinarios y patrimoniales y de habilitar a la Administración a iniciar las acciones que estime pertinente.

ARTICULO 3°. – Notificar a la Coordinación de Seguridad Social dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el artículo 5° del Decreto N° 207/2.018 y a la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Abeleira

Fechas de publicación: 24/09/2019
OP N°: SA100032961

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 17 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 159

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 31-48639/19 y Cde. 1.

VISTO la Resolución N° 97/2019 del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del citado acto administrativo se aprueba la Licitación Pública N° 67/2019 para la "ADQUISICIÓN ABIERTA DE VEHÍCULOS" bajo el Sistema de Convenio Marco/Compra Abierta con encuadre en el artículo 8° inc. a) y artículo 9° de la Ley N° 6838 "Sistema de Contrataciones de la Provincia" y artículo 102° del Decreto Reglamentario N° 1448/96, regulatorias de la "Licitación Pública";

Que asimismo se aprueba el orden de mérito que surge de la grilla de ofertas que se detalla en los cuadros de pre-adjudicación y que incluyen las propuestas que se estiman admisibles y convenientes para los intereses del Estado, sin asegurarse un mínimo o un máximo de los bienes a adquirir;

Que en el marco de las potestades conferidas por dicho instrumento, la Secretaria General de la Gobernación mediante Resolución N° 106/2019, resolvió adquirir a la firma "CIEL S.A" una unidad del Renglón N° 12: Furgón Utilitario con 9 asientos (cotización base) correspondiente a un Peugeot Boxer Premium 2.2 HDI 435M;

Que no obstante ello a fs. 79, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, organismo encargado del proceso de contratación, pone de manifiesto que por error se omitió incluir en los cuadros comparativos el valor de los adicionales ofertados para la Oferta Base del proveedor "CIEL S.A" correspondiente al Renglón N° 12, en la grilla de ofertas aprobadas por el artículo 2° de la Resolución N° 97/2019;

Que asimismo expresa que sin perjuicio de ello, la oferta base continúa siendo la propuesta de menor precio en relación al resto de los competidores, es decir, no se altera el orden de prelación de ofertas de los cuadros correspondientes;

Que en tal sentido el artículo 74 de la Ley N° 5348 Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta dispone que: "Son susceptibles de enmienda los actos administrativos que contengan vicios muy leves o leves, mediante los siguientes

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

procedimientos: a) Aclaratoria a pedido del interesado, en caso de oscuridad, error material u omisión; resuelta por el órgano institucional autor del acto, b) Ratificación por el órgano superior, cuando el acto hubiese sido emitido con incompetencia en razón del grado; y siempre que la avocación o delegación fueren procedentes. c) Confirmación por el órgano que dictó el acto subsanado el vicio que lo afecte. La enmienda en estos casos tiene efectos retroactivos.";

Que en mérito a lo expuesto la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de esta Jurisdicción ha efectuado el análisis de legalidad pertinente;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ampliar los términos del artículo 2º de la Resolución N° 97/2019 del Ministerio de Economía, aprobando el valor de los adicionales de la Oferta Base del proveedor "CIEL S.A.", correspondiente al Renglón N° 12: Furgón Utilitario con 9 asientos – Peugeot Boxer Premium 2.2 HDI 435M–, en razón de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Montero Sadir

Fechas de publicación: 24/09/2019
OP N°: SA100032952

SALTA, 18 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 161

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272-217288/2017-28.

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratista Arroyo Mannori Construcciones y Asociados S.R.L., solicita la ampliación del plazo de la obra "Espacios Verdes para Barrio La Lonja, Municipio de San Lorenzo, Salta" por el término de sesenta (60) días corridos debido a las precipitaciones acontecidas y por el exceso de humedad del terreno;

Que la obra adjudicada mediante Resolución N° 14/2018 de este Ministerio se financia con fondos del Programa Mejoramiento de Barrios IV – PROMEBA IV–, Préstamo BID N° 3458/OC-AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo –BID–, que llega a nuestra Provincia en carácter de subsidio conforme el Convenio Marco de Adhesión aprobado por el Decreto Provincial N° 02/2016;

Que el Inspector de la obra emite informe favorable y el Coordinador Técnico Nacional del Programa comunica que no presenta objeciones a la ampliación de plazos solicitada;

Que en fecha 24/04/2019 las partes suscribieron la Adenda N° 4 al Contrato de Obra, modificando el plazo de la obra y estableciendo como nueva fecha de finalización el día 10/06/2019;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido y con el control de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Por ello,

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Adenda N° 4 al Contrato de Obra, suscripta en fecha 04/04/2019, entre la Secretaría de Financiamiento y la firma Arroyo Mannori Construcciones y Asociados S.R.L., contratista de la obra: "Espacios Verdes para Barrio La Lonja, Municipio de San Lorenzo, Salta", en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios IV –PROMEBA IV–, Préstamo BID N° 3458 OC–AR– cuyo original forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Montero Sadir

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/09/2019
OP N°: SA100032955

SALTA, 18 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 162

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272–67262/2017–30 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de las redeterminaciones definitivas de precios N° 6 y 7 de la obra "Sistema de Desagües Pluviales, Red Peatonal, Contenedores Domiciliarios y Arbolado para el Barrio La Lonja-San Lorenzo-Salta", en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), Préstamo BID N° 3458/OC–AR; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 162/2017 del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas de fecha 26/09/2017, se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 03/2017 referida a la obra "Sistema de Desagües Pluviales, Red Peatonal, Contenedores Domiciliarios y Arbolado para el Barrio La Lonja –San Lorenzo– Salta", por medio de la cual se adjudicó a la firma MEI Obras y Servicios S.R.L. la ejecución de la misma, suscribiéndose el correspondiente contrato de obra pública en fecha 29/09/2017;

Que a fs. 03 y 52 la contratista solicita las redeterminaciones definitivas de precios de la obra N° 6 y 7, acompañando la documentación respectiva;

Que, asimismo, la Inspección de Obras y la Coordinación de la Unidad Ejecutora Provincial efectuaron informes favorables;

Que el pliego de la obra establece que, conforme el Decreto Nacional N° 691/2016, los precios de los contratos de obra pública podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que lo componen hayan adquirido una variación promedio de esos precios superior al 5% a los del contrato. En el caso se advierte una variación del 16,14 % al mes de septiembre de 2018 y 7,60% al mes de noviembre del 2018, porcentajes superiores al exigido por la norma;

Que a fs. 46 y 93 la Unidad Coordinadora Nacional, en su carácter de organismo competente, previo análisis de la documentación correspondiente, aprobó las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 97 y 98 obra el Reporte Decreto N° 572/2006 con la intervención del Señor Secretario de Finanzas de este Ministerio;

Que a fs. 117 se encuentra agregada la imputación preventiva del gasto, que será financiado en un 100% por el Programa Mejoramiento de Barrios IV en carácter de

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

subsidio para la Provincia, no significando erogación alguna al erario provincial;

Que a fs. 134 ha intervenido la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda en el control de su competencia;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º– Aprobar el procedimiento de las redeterminaciones definitivas de precios N° 6 y 7 de la obra: "Sistema de Desagües Pluviales, Red Peatonal, Contenedores Domiciliarios y Arbolado para el Barrio La Lonja –San Lorenzo–Salta, en el marco del Decreto Nacional N° 691/2016, adjudicada a la empresa MEI Obras y Servicios S.R.L.

ARTÍCULO 2º– Modificar la cláusula segunda del contrato celebrado el día 29/09/2017 sus respectivas adendas, estableciendo el nuevo valor total del contrato en la suma de pesos sesenta y siete millones seiscientos noventa y ocho mil ciento uno con catorce centavos (\$ 67.698.101,14), I.V.A. incluido, a valores del mes de noviembre del año 2018.

ARTÍCULO 3º– Facultar al señor Secretario de Financiamiento a suscribir el Acta de Redeterminación de Precios Definitiva N° 6 y 7 con la firma adjudicataria.

ARTÍCULO 4º– El gasto que demanda el cumplimiento de la presente será financiado en un 100% con fondos del Programa Mejoramiento de Barrios en carácter de subsidio para la Provincia y deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al Curso de Acción 551011000601 "Sistema de Desagües Pluviales, Red Peatonal, Contenedores Domiciliarios y Arbolado para el Barrio La Lonja –San Lorenzo– Salta" Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5º– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Montero Sadir

Fechas de publicación: 24/09/2019
OP N°: SA100032954

SALTA, 18 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 163

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

EXPTE. N° 011272–173683/2017–11 y agregados

VISTO la presente actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de las redeterminaciones de precios definitivas N° 3, 4, 5, 6 y 7 de la obra "Red Cloacal para el B° Nueva Esperanza – San Lorenzo, Salta" en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), Préstamo BID N° 3458/OC–AR; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 01/2018 de este Ministerio de Economía se aprobó la Licitaciones Públicas Nacionales N° 07/2017 y se adjuntó la misma a la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., suscribiéndose el contrato de obra pública en fecha 29/01/2018;

Que la contratista solicita las redeterminaciones de precios definitivos N° 3, 4, 5, 6, y 7, acompañando la documentación respectiva con informe técnico favorable del inspector de la obra;

Que el pliego de la obra establece que el precio del contrato podrá ser

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

redeterminado cuando los costos de los factores principales que lo componen hayan adquirido una variación promedio superior al 5% conforme lo prevé el Documento Nacional N° 691/2016;

Que a fs. 66, 154, 208, 262 y 315 de las actuaciones surge que el coeficiente de variación de referencia acontecido en el mes de mayo es de un 6,70%, en junio del 5,10%, en agosto del 8,32%, en septiembre del 13,1% y en el mes de noviembre, sucedió una diferencia negativa del 6,22%, todo del año 2018 y superiores al porcentaje requerido por la normativa;

Que la Unidad Coordinadora Nacional del Programa, en su carácter de organismo competente, previo análisis de la documentación comunicó la no objeción a las redeterminaciones de precios definitivas solicitada,

Que a fs. 319/322 obran los reportes requeridos por el Decreto Provincial N° 572/2006 con la correspondiente autorización del señor Secretario de Finanzas de este Ministerio;

Que a Fs. 349 se encuentra agregada la imputación preventiva del gasto, que será financiado en un 100% por el PROMEBA IV en carácter de subsidio para la Provincia, no significa erogación alguna al erario provincial;

Que a fs. 355 consta la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda en el control de su competencia;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento de las redeterminaciones de precios definitivas N° 3, 4, 5, 6 y 7 de la obra: "Red Cloacal para el B° Nueva Esperanza – San Lorenzo, Salta", en el marco del Decreto Nacional N° 691/2016.

ARTÍCULO 2°: Modificar la cláusula segunda del contrato celebrado el día 29/01/2018, la cláusula octava del Acta de Redeterminación de Precios Definitiva N° 1 y del Acta de Redeterminación de Precios Definitiva N° 2, estableciendo el nuevo valor total del contrato en la suma \$ 19.318.042,32 (Pesos diecinueve millones trescientos dieciocho mil cuarenta y dos con 32/100 centavos), IVA incluido, a valores del mes de noviembre del año 2018.

ARTÍCULO 3°: Facultar al señor Secretario de Financiamiento a suscribir con el contratista el Acta de Redeterminaciones de Precios Definitivas N° 3, 4, 5, 6 y 7.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será financiado en un 100% con fondos del Programa Mejoramiento de Barrios en carácter de subsidio para la Provincia y deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al Curso de Acción N° 551011000801 "Red Cloacal para el B° Nueva Esperanza y San Lorenzo, Salta", Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Montero Sadir

Fechas de publicación: 24/09/2019
OP N°: SA100032951

SALTA, 18 de Septiembre de 2019

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 164

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272-217288/2017-13 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de las redeterminaciones definitivas de precios N° 2, 3, 4 y 5 de la obra "Espacios Verdes para Barrio La Lonja, Municipio de San Lorenzo – Provincia de Salta" en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), Préstamo BID N° 3458/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 14/2018 de este Ministerio de Economía se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 10/2017 y se adjudicó la misma a la firma Arroyo Mannori Construcciones y Asociados S.R.L., suscribiéndose el contrato de obra pública en fecha 05/03/2018;

Que el pliego de la obra establece que el precio del contrato podrá ser redeterminado cuando los costos de los factores principales que lo componen hayan adquirido una variación promedio superior al 5% conforme lo prevé el Decreto Nacional N° 691/2016;

Que la contratista solicita las redeterminaciones definitivas N° 2, 3, 4 y 5 de la obra, acompañando la documentación respectiva;

Que el Inspector de la Obra adjunta los informes técnicos favorables;

Que a fs. 326/328, la Unidad Coordinadora Nacional del Programa, en su carácter de organismo competente comunica la no objeción a las redeterminaciones definitiva de precios solicitadas;

Que a fs. 331/334 obran los reportes requeridos por el Decreto Provincial N° 572/2006 con la correspondiente autorización del señor Secretario de Finanzas de este Ministerio en los cuales se advierten variaciones con porcentajes superiores al 5% exigido por el artículo 3° del Decreto Nacional N° 691/2016;

Que a fs. 345 se encuentra agregada la imputación preventiva del gasto, que será financiado en un 100% por el PROMEBA IV en carácter de subsidio para la Provincia, no significando erogación alguna al erario provincial;

Que a fs. 353 consta la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda en el control de su competencia;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento de las Redeterminaciones de Precios N° 2, 3, 4 y 5 de la obra: "Espacios Verdes para Barrio La Lonja, Municipio de San Lorenzo – Provincia de Salta", en el marco del Decreto Nacional N° 691/2016.

ARTÍCULO 2°: Modificar la cláusula segunda del contrato celebrado el día 05/03/2018 y la cláusula octava del acta de redeterminación de precios definitiva N° 1 estableciendo el nuevo valor total del contrato en la suma \$ 24.093.820,63 (Pesos veinticuatro millones noventa y tres mil ochocientos veinte con 63/100 centavos) IVA incluido, a valores de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 3°: Facultar al señor Secretario de Financiamiento a suscribir con la contratista el Acta de Redeterminación de Precios Definitiva N° 2, 3, 4 y 5.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente será financiado en un 100% con fondos del PROMEBA IV en carácter de subsidio para la Provincia y deberá

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al curso de acción n° 551011000701, cuenta n° 123121, Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Montero Sadir

Fechas de publicación: 24/09/2019
OP N°: SA100032953

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 11 de septiembre de 2019

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 18.239

VISTAS:

Las Actuaciones N° 1145/19, caratuladas: "Día del Empleado Judicial", la Acordada N° 12.943/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada N° 12.943/19 de la Corte de Justicia se dispuso declarar inhábil en el Poder Judicial de Salta a todos los efectos judiciales y administrativos el día 15 de noviembre de 2019, en orden a que los trabajadores tengan una jornada de homenaje y descanso por el Día del Empleado Judicial que se celebra el día sábado 16 de noviembre de 2019.

Que resulta razonable dictar idéntica medida para el Ministerio Público, sin perjuicio de que los señores Magistrados y Encargados de Dependencias, puedan convocar al personal para cumplir tareas indispensables vinculadas a las necesidades de servicio.

Que por lo expuesto y, conforme con la autonomía e independencia del Organismo, corresponde emitir el presente instrumento.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

- 1. DECLARAR** inhábil el día 15 de noviembre de 2019, en el ámbito del Ministerio Público, sin perjuicio de que los señores Magistrados y Encargados de Dependencias, puedan convocar al personal para cumplir tareas indispensables vinculadas a las necesidades de servicio, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 2. DISPONER** la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio web del Organismo.
- 3. REGÍSTRESE**, publíquese, notifíquese y archívese.

Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL – **Dra. María Inés Diez**, DEFENSORA GENERAL, **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100009021
Fechas de publicación: 24/09/2019

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1543**

Salta, 18 de septiembre de 2019.

Y VISTOS: Estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 269/19, y

CONSIDERANDO:

Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 1497 del 04/07/19, se han registrado las siguientes inscripciones: **ÁLVAREZ**, Eduardo Luis Cayetano; **CABERO Santamaría**, Patricia Sandra; **CAÑADA DAGUM**, Marcelo Raúl; **DE LA ROSA**, Claudia Elena; **FIGUEROA**, Andrea Viviana; **GUIÑAZÚ**, Alberto Oscar; **MAGADÁN**, Andrea Valeria; **MATAS**, Guillermo Bernardino; **MONTIEL NARDINI**, Eleonora; **NEME SCHEIJ**, María José; **PILCO LEAL**, Patricia Olivia; **PONS**, Verónica Estefanía; **POSTIGO ZAFARANICH**, Hugo Nicolás; **RODRÍGUEZ**, César Norberto; **RUBIO**, María Belén; **SALTO**, Ángel Ramón; **SALUM**, Rubén Osvaldo; **SARAVIA**, Claudia Rosana; **SARAVIA ZENTENO**, Macarena; **SOTELO LÓPEZ**, Santiago José; **VARGAS FERNÁNDEZ**, María Eugenia y **ZAMBRANO ACHÁVAL**, María Soledad.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Interno, corresponde pronunciarse sobre la admisibilidad de los postulantes que reúnen los requisitos previstos en los artículos 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y 25 y ctes. del citado Reglamento, para el cargo al que aspiran.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) **ÁLVAREZ**, Eduardo Luis Cayetano; 2) **CABERO SANTAMARÍA**, Patricia Sandra; 3) **CAÑADA DAGUM**, Marcelo Raúl; 4) **DE LA ROSA**, Claudia Elena; 5) **FIGUEROA**, Andrea Viviana; 6) **GUIÑAZÚ**, Alberto Oscar; 7) **MAGADÁN**, Andrea Valeria; 8) **MATAS**, Guillermo Bernardino; 9) **MONTIEL NARDINI**, Eleonora; 10) **NEME SCHEIJ**, María José; 11) **PILCO LEAL**, Patricia Olivia; 12) **PONS**, Verónica Estefanía; 13) **POSTIGO ZAFARANICH**, Hugo Nicolás; 14) **RODRÍGUEZ**, César Norberto; 15) **RUBIO**, María Belén; 16) **SALTO**, Ángel Ramón; 17) **SALUM**, Rubén Osvaldo; 18) **SARAVIA**, Claudia Rosana; 19) **SARAVIA ZENTENO**, Macarena; 20) **SOTELO LÓPEZ**, Santiago José; 21) **VARGAS FERNÁNDEZ**, María Eugenia y 22) **ZAMBRANO ACHÁVAL**, María Soledad.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – **Dr. Lucas Javier Godoy**, VICEPRESIDENTE – **María Emilia Carabajal**, **Graciela Abutt Carol**, **Nora Carina Quinteros**, **Guillermo Adriano Pollioto**,

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

Baltasar Lara Gros, Rodrigo Martinez Urquiza, Jesús Ramon Villa, CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA, Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009017
Fechas de publicación: 24/09/2019
Sin cargo
OP N°: 100075326

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1542**

Salta, 18 de septiembre de 2019.

Y VISTOS: Estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 266/19, y

CONSIDERANDO:

Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 1494 del 04/07/19, se han registrado las siguientes inscripciones: ACEVEDO, Raúl Horacio; APARICIO GONZÁLEZ, Sonia del Valle; CAÑADA DAGUM, Marcelo Raúl; FRÍAS, Roberto Fernando; GERÓNIMO, Claudia Elizabeth; MATAS, Guillermo Bernardino; MONTEROS, Sebastian David Javier; PONS, Verónica Estefanía y RUEDA, Natalia María de las Mercedes.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Interno, corresponde pronunciarse sobre la admisibilidad de los postulantes que reúnen los requisitos previstos en los artículos 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y 25 y ctes. del citado Reglamento, para el cargo al que aspiran.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ACEVEDO, Raúl Horacio; 2) APARICIO GONZÁLEZ, Sonia del Valle; 3) CAÑADA DAGUM, Marcela Raúl; 4) FRÍAS, Roberto Fernando; 5) GERÓNIMO, Claudia Elizabeth; 6) MATAS, Guillermo Bernardino; 7) MONTEROS, Sebastian David Javier; 8) PONS, Verónica Estefanía y 9) RUEDA, Natalia María de las Mercedes.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Dr. Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – María Emilia Carabajal, Graciela Abutt Carol, Guillermo Adriano Pollioto, Baltasar Lara Gros, Rosanna A. Sangarí, Rodrigo Martinez Urquiza, Jesús Ramon Villa, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009015
Fechas de publicación: 24/09/2019

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1544

Salta, 18 de septiembre de 2019.

Y VISTOS: Estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA IV, VOCAL N° 1**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 265/19, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

- I. **DECLARAR DESIERTO** el presente concurso convocado mediante Resolución N° 1487 del 12/06/19 y cuyo cronograma se readecuó por Resolución N° 1493 del 04/07/19 para la cobertura de un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA IV, VOCAL N° 1**, por los motivos expuestos en los considerandos.
- II. **CONVOCAR A UN NUEVO CONCURSO PÚBLICO** para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA IV, VOCAL N° 1**.
- III. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.
- IV. **ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- V. **MANDAR** que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Dr. Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Graciela Abutt Carol, Nora Carina Quinteros, Sergio Diaz Lenes, Rodrigo Martinez Urquiza, Gonzalo Mariño – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009016
Fechas de publicación: 24/09/2019
Sin cargo
OP N°: 100075325

LICITACIONES PÚBLICAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 161/2019 – ADJUDICACIÓN

Art. 13.º Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–18832/2019–0 – Licitación Pública N° 161/19.

Adquisición de papelería para impresión con destino a las Unidades Carcelarias N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, Alcaldía General N°s 1 y 2, Alcaldía Femenina, Escuela de Cadetes y sectores administrativos, dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Resolución N° 1205/19 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Firmas Adjudicadas:

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

HERSAPEL S.R.L.: Renglones N°s 01, 04 y 05. Por un monto total de \$ 741.826,48 (pesos setecientos cuarenta y un mil ochocientos veintiséis con 48/100).

LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.: Renglón N° 02. Por el monto total de \$ 724.342,00 (pesos setecientos veinticuatro mil trescientos cuarenta y dos con 00/100).

MELENZANE S.A.: Renglón N° 03. Por el monto total de \$ 43.614,68 (pesos cuarenta y tres mil seiscientos catorce con 68/100).

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00000430

Fechas de publicación: 24/09/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100075342

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/19 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Licitación Pública N° 15/19 – Ley N° 8072 – Expte. N° 130-18.854/19. Adquisición de materiales e insumos específicos para Servicio de Tanatología Forense.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 18.254, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR... 2) REMITIR... 3) APROBAR... 4) ADJUDICAR a la firma ING. CARLOS CARRIZO la adquisición de los renglones N°s 1, 2, 3, 5, 6 y 9 por la suma total de U\$S 4.789,00 (dólares estadounidenses cuatro mil setecientos ochenta y nueve con 00/100), por el procedimiento establecido en el art. 13 de la Ley N° 8072, conforme los considerandos. 5) DECLARAR... 6) IMPUTAR... 7) REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese. FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces; **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000669

Fechas de publicación: 24/09/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100075322

ADJUDICACIONES SIMPLES

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 114/19**

Expte. N°: 304-228185/19.

SERVICIO DE SONIDO PARA EVENTOS.

Fecha de Apertura: 01/10/2019 – **Horas:** 10:00.

Destino: Subsecretaría de la Juventud.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero –

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387)-4324253

Sr. Maximiliano Vistas, U.O. CONTRATACIONES – S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00000675

Fechas de publicación: 24/09/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100075370

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 115/19

Expte. N°: 052-235237/19.

PROVISIÓN DE FORMULARIOS.

Fecha de Apertura: 01/10/2019 – **Horas:** 11:00.

Destino: Subsecretaría de Registro Civil.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Subsecretaría de Registro Civil – Almirante Brown N° 160.

Correo Electrónico: natyamirez0087@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387)-4212009 Int. 138

Sr. Maximiliano Vistas, U.O. CONTRATACIONES – S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00000675

Fechas de publicación: 24/09/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100075369

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 116/19

Expte. N°: 041-232525/19.

REPARACIÓN DE MÓVIL OFICIAL GDS-898.

Fecha de Apertura: 01/10/2019 – **Horas:** 12:00.

Destino: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387)-4324253.

Sr. Maximiliano Vistas, U.O. CONTRATACIONES – S.A.F.

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00000675
Fechas de publicación: 24/09/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100075368

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 73/2019

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 73/19 – Servicio de Instalación de aires acondicionados donados al Hospital Público Materno Infantil SE., según DI N° 5040/19 a la firma:

TERMYELEC: Renglón N° 01, por un monto total de \$ 59.500,00 (pesos cincuenta y nueve mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00000670
Fechas de publicación: 24/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075323

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE EXPTE. N° 7216/19

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a cotizar precios para el día 02/10/2019, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para la adjudicación de DOS IMPRESORAS Y UN PARLANTE PARA ESTE TRIBUNAL.

Informes y Entrega de Pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

Consulta de Pliegos: Página web www.electoralsalta.gob.ar – Teléfono: 0387-4257500.

Pliego: Sin cargo.

Lugar de apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia N° 4.671 (Ciudad Judicial) – C.P. 4.400 – Salta – Argentina.

Dr. Pablo Finkelstein, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000023
Fechas de publicación: 24/09/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 400013965

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

PODER JUDICIAL DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE – ART. 14 LEY N° 8072
EXPTE. ADM. N° 3601/19

ADQUISICIÓN DE ESCALERAS PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO.

El Poder Judicial de Salta, llama a cotizar precios para el día 02/10/19, a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de escaleras para la Dirección de Mantenimiento. **Por Informes, Entrega de Pliegos y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. 3005. **Consultas y Descarga de Pliego:** Página Web: www.justiciasalta.gov.ar **Precio del Pliego:** Sin cargo.

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00000019
Fechas de publicación: 24/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013957

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 13 h – ADJUDICACIÓN

Objeto: EBS Pozo loteo La Gringa.

Expte. N° 19655/19.

Destino: Distrito Gran Salta.

Fecha de Contratación: 27/05/2019.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Importe: \$ 50.030,89 más I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 13 h.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000674
Fechas de publicación: 24/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075345

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 13/H – ADJUDICACIÓN

Objeto: EBS Pozo N° 02 El Quebrachal y cambio de equipo Distrito J.V. González.

Expte.: N° 19659/19.

Destino: Distrito J.V. González.

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

Fecha de Contratación: 16/05/2019.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Importe: \$ 148.912,68 más I.V.A.

Proveedor: VILLAGRAN JORGE AGUSTÍN.

Importe: \$ 66.800,00 más I.V.A.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 13 h.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000674
Fechas de publicación: 24/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075344

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i – ADJUDICACIÓN**

Objeto: Adquisición de electro-bomba para pozo Las Marías.

Expte. N° 20122/19.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 19/09/2019.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CÍA S.R.L.

Importe: \$ 136.773,78 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000674
Fechas de publicación: 24/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075343

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–8772/07

La razón social Compañía Industrial Cervecera S.A., C.U.I.T. N° 30–50577985–8, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de 2 pozos preexistentes para uso industrial (elaboración de cerveza) planta sita en el catastro N° 169.480 del Dpto. Capital, provincia de Salta, con un volumen total anual de 0,285 hm³, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. c), 51, 79, 80, 81, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones N°s 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dichas perforaciones. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 08 de agosto de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00000432
Fechas de publicación: 24/09/2019, 25/09/2019, 26/09/2019, 27/09/2019, 30/09/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100075347

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXPTE. N° 130-15282/13 – ADJUDICACION**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en el Expte. N° 130-15282/13 Locación de inmueble p/reubicar depósito de patrimonio. El Colegio de Gobierno por Res. N° 18.255/19, ha dispuesto:1) AUTORIZAR a la Sra. Directora de Administración a suscribir con la firma NAHIM SCHEJ E HIJOS SOCIEDAD DE HECHO, representada por el Sr. Nahim Schej, la prórroga del contrato de locación del inmueble ubicado en Avda. Paraguay N° 1.246 de la ciudad de Salta, identificado con la matrícula catastral N° 139.311, por la suma mensual de \$ 119.830,90 (pesos ciento diecinueve mil ochocientos treinta con 90/100), por el término de doce (12) meses o hasta que culmine el proceso de licitación pública tramitado por expediente N° 130-19005/19, si dicho plazo resultare menor, conforme los considerandos. – 2) AUTORIZAR... 3) IMPUTAR... – 4) REGÍSTRESE, notifíquese y archívese. Firmado: **Dra. María Inés Diez** – Defensora General – **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces.

Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000673
Fechas de publicación: 24/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075340

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza (I) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10.^a Nominación, Secretaría de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulados: **RODRÍGUEZ JOSÉ ADRIAN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 661.547/19**, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial, a herederos/herederas, acreedores/acreedoras, y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. José Adrian Rodríguez, D.N.I. N° M8.198.216, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza (I); Dra. María Esther Kotik, Secretaria.
Salta, 02 de agosto de 2019.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000427
Fechas de publicación: 24/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075339

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza (I) del juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial, Nom. II.^a del Poder Judicial de Salta – Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **AMAYA, ANICETO Y BARRERA, PAULA (CAUSANTES) – SUCESORIO – EXPTE. N° 5.086/16**, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, con apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza (I); Dr. Federico García, Secretario.

San Ramón de la Nueva Orán, junio 26 de 2019.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00000425
Fechas de publicación: 24/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075332

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2.^a Nominación del Distrito Judicial Sur de San José de Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **SUCESORIO "C" LLANOS, LUCIANO GABRIEL – EXPTE. N° 22447/19**, cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez – Dra. Marcela Moroni, Secretaria.
San José de Metán, 21 de agosto del 2019.

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000420
Fechas de publicación: 24/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075318

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1.^a Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **COSME MENDOZA – CAUSANTE – S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 45.273/08**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en diario de publicación masiva, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
Ciudad de Orán, 06 de agosto del 2019.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000406
Fechas de publicación: 20/09/2019, 23/09/2019, 24/09/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100075287

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: **RODRÍGUEZ, MYRIAM ESTHER – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-672.532/19**, cita por edicto a todos los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días, desde la última publicación, los acrediten bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art 723 inc. 2 del C.P.C.C.).
Salta, 20 de septiembre de 2019.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000022
Fechas de publicación: 24/09/2019, 25/09/2019, 26/09/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013961

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, sito en Av. Gral. Mosconi y Ruta N° 34, de esta ciudad de Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos: **BARRERA ELEUCADIO Y MARIA TERESA RUA – SUCESORIO – EXPTE. N° 24634/15**, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y en el diario el Tribuno. Fdo.: Dra. Griselda Beatriz Nieto – Jueza, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado.

Salta, 07 de agosto de 2019.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000021
Fechas de publicación: 24/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013960

La Dra. Fernanda Aré Wayar, Juez de 1.^a Inst. en lo C. y C. 11.^a Nom.; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Pía Molina, ordena en los autos caratulados: **ROBLES, OSCAR DANIEL S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 586312/17**, la publicación de edictos durante (1) un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Fernanda Aré Wayar – Jueza; Dra. María Pía Molina – Secretaria.

Salta, 18 de setiembre de 2019.

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000020
Fechas de publicación: 24/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013959

La doctora, Griselda Beatriz Nieto, Jueza en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte–Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza, en los autos caratulados: **SUCESIÓN DE BONADEO RICARDO RAUL – EXPTE. N° 47901/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de 1 (un) día en los diarios, El Tribuno y Boletín Oficial.

Tartagal, 07 de junio de 2019.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000018
Fechas de publicación: 24/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013956

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

La doctora, Griselda Beatriz Nieto, Jueza en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **BURGOS ALBERTO S/SUCESORIO AB-INTESTATO – EXPTE. N° 15.971/06**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de un día en el Boletín Oficial.

Tartagal, 05 de junio de 2019.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000017

Fechas de publicación: 24/09/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013955

REMATES JUDICIALES

POR JORGE H. IBÁÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 14324/2017

Subasta Judicial Sin Base – Toyota Rural 5 puertas RAV4 4X2 A/T – Modelo 2010 – Salta.
El Juzgado Federal de Salta 1, a cargo del Juez Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaría Civil 1 a cargo de la Dra. María A, Zenteno Day, comunica que en autos: IERIC C/GAVINOR S.R.L. S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 14324/2017, C.U.I.T. N° 30-70797564-0, rematará el día jueves 26 de setiembre del 2019, a las 17:30 horas, en calle España N° 955, Salta Capital, en el estado visto en que se encuentra, funcionando, sin base y al mejor postor: Una Toyota Rural 5 puertas RAV4 4X2 A/T; dominio JJD715; N° motor: 2AZB460475; N° de chasis: JTMZD31V8BD013016; naftera; modelo 2010; con rueda de auxilio; gato y llave para rueda. Gravámenes: Libre de gravámenes y deudas por multas e impuesto del automotor. Condiciones de Venta: Al contado en efectivo y al mejor postor, con más 10 % de honorarios. Sellado de D.G.R. 1,25 %, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Entrega inmediata previo pago del total del precio. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario el Tribuno. Nota: El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro de esta ciudad (arts. 579, 40 y 41 C.P.C.C.N.); la subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Revisar: Dos horas antes, en el lugar de la subasta (art. 566 del C.P.C.C.N.). Informes: Consultar expediente en Secretaría del Juzgado y/o martillero público Jorge H. Ibañez, MP 62, (I.V.A. Monotributo) Cel. 0387-154128098.
Salta, 16 de septiembre de 2019.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000408

Fechas de publicación: 23/09/2019, 24/09/2019

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100075294

POSESIONES VEINTEAÑALES

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza (I) del juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial, Nom. II.ª del Poder Judicial de Salta – Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **ALMASAN, FABIÁN SEBASTIAN C/HUESO, JOSÉ Y OTRO – USUCAPIÓN – EXPTE. N° 3873/15**, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y cualquier otro diario de circulación masiva a los Sres. José Segundo Hueso y José Hueso y/o sus herederos, para que en el término de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza (I); Dr. Federico García, Secretario.
San Ramón de la Nueva Orán, 25 de marzo de 2019.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00000426
Fechas de publicación: 24/09/2019, 25/09/2019, 26/09/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100075333

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **LIENDRO, ISABEL IVANA SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 678458/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Isabel Ivana Soledad Liendro N° 31.853.559, N° de C.U.I.L. 27-31853559-6, con domicilio real en manzana N° 353 B, casa N° 2, barrio Siglo XXI y procesal en calle Balcarce N° 1.271, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado **el día 01 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) **El día 16 de diciembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) **El día 06 de marzo de 2020** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Queda establecido el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.470 (10 % SMVM).
Salta, 11 de setiembre de 2019.

Dr. Jose Gabriel Chiban, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000668
Fechas de publicación: 23/09/2019, 24/09/2019, 25/09/2019, 26/09/2019, 27/09/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100075314

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **GONZÁLEZ, RUBÉN MARCELO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 679234/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 29 de agosto de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 29 de agosto de 2019 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Rubén Marcelo González, D.N.I. N° 22.476.867, C.U.I.L. N° 20-22476867-3, con domicilio real en Grupo 648, manzana N° 18, casa N° 2, de barrio Castañares y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 18 de septiembre de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la C.P.N. Miriam Graciela Rois, D.N.I. N° 18.417.813, matrícula N° 1.232, con domicilio real y procesal en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas, en el domicilio sito en calle Vicente López N° 425. Igualmente se ha fijado el día 5 de noviembre de 2019 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 19 de diciembre de 2019 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 6 de marzo de 2020 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, 18 de septiembre de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000667

Fechas de publicación: 23/09/2019, 24/09/2019, 25/09/2019, 26/09/2019, 27/09/2019

Importe: \$ 1,235.00

OP N°: 100075313

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: **DINANTUR S.R.L. S/QUIEBRA DIRECTA – EXPEDIENTE N° 601.332/17**, notifica que en fecha 22 de agosto de 2019 la Sindicatura ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos. En el mismo se informa la existencia de \$ 253.352,31 depositada a la orden del Juzgado. Se propicia la reserva para gastos de conservación y justicia por un total de \$ 181.956,71, que incluye la regulación de honorarios profesionales del C.P.N. Aldo Rubén Galup (\$ 117.484,80) y de los Dres. Carlos Gómez Rincón y Francisco Villada Elero (\$ 29.371,29) de fecha 4 de septiembre de 2018, los que fueron confirmados por la Sala III de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, el pago del aporte a la Caja de Seguridad Social para Abogados (\$ 4.410) y la Tasa de Justicia determinada (\$ 4.690,71), una reserva para honorarios profesionales de la Síndico Suplente C.P.N. Mirtha Cecilia Cancinos de acuerdo a la regulación de honorarios practicada en fecha 26 de julio de 2019 (\$ 25.000) y una reserva de \$ 1000.- para la publicación de edictos del art. 218 L.C.Q. Se propicia que el saldo distribuible de \$ 71.395,60 se abone a la Sra. Claudia Elizabeth Gonza, quien tiene privilegio especial. Publicación por dos días en el Boletín Oficial. Salta, 10 de septiembre de 2019.

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000410
Fechas de publicación: 23/09/2019, 24/09/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100075296

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Daniela Chermulas, en **EXPTE. N° 648.164/18** caratulado: **AGUIRRE, THIAGO LEONEL JEREMIAS; AGUIRRE, DULCE MARÍA – PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL Y TUTELA**, ha resuelto citar a la Sra. Pamela Celeste Aguirre, D.N.I. N° 39.891.664, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de dos (02) días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 12 de septiembre de 2019.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – Dra. Maria Daniela Chermulas, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009022
Fechas de publicación: 24/09/2019, 25/09/2019
Sin cargo
OP N°: 100075331

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **MARÍN, CRISTIAN RODRIGO; MARÍN, HUGO ERNESTO C/ABADÍA DEMETRIO S/SUMARIO: ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 560.161/16**, cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial de Salta y en un diario de gran circulación en la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 5 (cinco) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselos ausentes y proceder a designarse como representante legal al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 22 de agosto de 2019.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000409
Fechas de publicación: 23/09/2019, 24/09/2019, 25/09/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100075295

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación,

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **JUAREZ, MARCOS DANIEL C/ISOLA, ARTURO ALFONSO S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO – EXPTE. N° 564.937/16**, ordena citar al demandado Arturo Alfonso Isola, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2.ª parte del C.P.C.C.). Salta, 23 de agosto de 2019. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria. Salta, 06 de septiembre de 2019.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001872

Fechas de publicación: 24/09/2019, 25/09/2019, 26/09/2019

Sin cargo

OP N°: 400013958

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

P Y T SERVICIOS MÉDICOS S.R.L.

Socios: Carlos Eugenio Puga, argentino, casado en primeras nupcias con Ángela Rojas, jubilado, de 70 años de edad, D.N.I. N° 8.171.082, con domicilio real en manzana N° 515 B, casa N° 6, barrio El Huaico de la ciudad de Salta, C.U.I.T. N° 20-08171082-2; Sebastián Eugenio Puga, argentino, soltero, D.N.I. N° 22.468.463, de profesión médico, de 46 años de edad, C.U.I.T. N° 20-22468463-1, con domicilio real en Av. Samsón N° 2.720, casa N° 6, de la ciudad de Salta y Cristian Maximiliano Toldo, argentino, casado en primeras nupcias con María Inés Salvadores, D.N.I. N° 27.103.784, de profesión médico, de 39 años de edad, con domicilio real en calle Álvarez Tomas N° 898 de la ciudad de Salta, C.U.I.T. N° 20-27103784-9.

Fecha de Constitución: 03 de diciembre del año 2018 y Adenda del 02 de agosto de 2019.

Denominación: P Y T SERVICIOS MÉDICOS S.R.L.

Domicilio y Sede Social: En la jurisdicción de la provincia de Salta, constituyendo su sede en manzana N° 515 B, casa N° 6, barrio el Huaico, de la ciudad de Salta Capital.

Duración: La misma será de (25) veinticinco años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de tercero o asociadas a terceros: a) Prestaciones médicas, estudios, diagnósticos, informes y análisis. A los fines de la obtención del objeto antes referido, la sociedad podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas en el mismo, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.

Capital: El capital social se establece en la suma de 500.000,00, constituido por 50.000 cuotas de \$ 10,00 cada una, que se suscribe en la siguiente proporción: El señor Carlos Eugenio Puga, suscribe 25.000 cuotas por un valor nominal de diez pesos (\$ 10) cada una, que representa el 50 % del capital social que integra en este acto en dinero en efectivo la suma de \$ 250.000; Sebastián Eugenio Puga, suscribe 12.500 cuotas por un valor nominal de diez pesos (\$ 10) cada una, por un total de \$ 125.000,00 que representa el 25 % del capital social, que integra en este acto en dinero en efectivo y Cristian Maximiliano Toldo, suscribe 12.500 cuotas por un valor de diez pesos (\$ 10) cada una, por un total de \$ 125.000,00 que representa el 25 % del capital social que integra en este acto en dinero en efectivo.

Administración: La administración y gerencia estará a cargo de un socio o no, designado a tal efecto, siendo unipersonal, manteniéndose en tal cargo hasta tanto se resuelva lo contrario mediante la correspondiente Acta. Asimismo los socios podrán designar dos suplentes para que reemplacen al gerente titular en caso de ausencia o impedimento, debiendo actuar en tal forma conjunta. Designación del Gerente: El Sr. Carlos Eugenio Puga, D.N.I. N° 8.171.082 estará a cargo de la gerencia y administración de la sociedad, quien constituye a los efectos, domicilio en manzana N° 515 B, casa N° 6, barrio El Huaico, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fecha de Cierre: El día 31 de diciembre de cada año.

En fecha 19/09/19 AUTORIZO Edicto.

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00000421
Fechas de publicación: 24/09/2019
Importe: \$ 530.00
OP N°: 100075319

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

LA CASTELLANA

El señor Manuel Ruiz Bonales, con D.N.I. N° 93.907.763; casado; con C.U.I.T. N° 20-93907763-5 con domicilio real en Los Olmos N° 10 de barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta; COMUNICA Y HACE SABER QUE TRANSFIERE EN SU TOTALIDAD a : Manuel Ruiz Morales, argentino, casado, con C.U.I.T. N° 23-20609830-9 con domicilio en Los Olmos N° 109 de barrio Tres Cerritos de esta ciudad; Juan Martin Ruiz Morales, argentino, soltero, con C.U.I.T. N° 20-25662955-1, con domicilio en Los Olmos N° 10 de barrio Tres Cerritos de esta ciudad y a José Luis Ruiz Morales; argentino; soltero, con C.U.I.T. N° 20-27972163-3, con domicilio en Los Olmos N° 10 barrio Tres Cerritos de esta ciudad; la ciudad; el Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de fantasía LA CASTELLANA; bajo el procedimiento previsto en el art. 2 de la Ley N° 11.867; dedicado a la elaboración de fiambres y embutidos y venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados; ubicado en calle Urquiza N° 860 de la ciudad de Salta. Oposiciones de ley efectuarlas en el plazo de ley ante el escribano Manuel Luis Zambrano Outes, en el domicilio de calle Alvarado N° 971 de la ciudad de Salta, de lunes a viernes de 09:30 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

Sr. Manuel Ruiz

Factura de contado: 0011 – 00000368
Fechas de publicación: 18/09/2019, 19/09/2019, 20/09/2019, 23/09/2019, 24/09/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100075211

AVISOS COMERCIALES

INSUMOS MÉDICOS S.R.L. – DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

En la reunión de socios de fecha 18 de junio de 2019, siendo las 14.30 horas, se reúnen en la sede social de la sociedad, el Sr. Leandro Gastón Vavrinek Burgos, D.N.I. N° 31.949.154 y el Sr. Hernán Alejandro Paco, D.N.I. N° 32.463.266, quienes representan la totalidad de los socios integrantes de la firma Insumos Médicos S.R.L., resuelven designar como único gerente por el término de tres años al Sr. Leandro Gastón Vavrinek Burgos, quien acepta en este acto el cargo por el que fue designado y toma posesión del mismo, fijando domicilio en José Evaristo Uriburu N° 294, V° Soledad de la ciudad de Salta.

Acta de reunión de socios N° 11, Libro de Actas de reunión de socios N° 1, folio 13, inscripto libro 34, folio 19, asiento 10.21 8 de fecha 23 de julio de 2013 del Juzgado de Minas y en lo

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

Comercial de Registro.

En fecha 19/09/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00000450

Fechas de publicación: 24/09/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100075374

TOTAL S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de la Dra. María Verónica Miranda, Subsecretaria de Inspección General de Personas Jurídicas, se hace saber por un día en el Boletín Oficial la inscripción de directorio, que en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 21 de julio de 2016 y del 11 de octubre de 2018 y por Acta de Directorio de distribución de cargos del 12 de octubre de 2018, se aprobó la conformación del directorio de Totoral S.A. quedando el mismo constituido de la siguiente manera: Presidente: Pedro Javier Segura Malinar, D.N.I. N° 32.796.861, con domicilio especial en calle España N° 77, oficina 15 de esta ciudad; Vicepresidente: Pedro Antonio Segura López, D.N.I. N° 11.060.606, con domicilio especial en calle España N° 77, oficina 15 de esta ciudad; Directora Titular: María Daniela Malinar, D.N.I. N° 20.240.120, con domicilio especial en calle España N° 77, oficina 15 de esta ciudad; Directora Suplente: Norma del Milagro Zamora, D.N.I. N° 17.860.385, con domicilio especial en calle Héctor Tizón N° 628, barrio Martín Galán, de la ciudad de Pálpala, provincia de Jujuy. Los directores electos ejercerán sus funciones hasta el 31 de julio de 2019. El presente edicto, fue ordenado en autos: TOTORAL S.A. S/INTEGRACIÓN DE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO – EXPTE. N° 34.793/17.

En fecha 23/09/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002658

Fechas de publicación: 24/09/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100075350

D & D S.R.L. – DESIGNACIÓN SOCIO GERENTE

Los socios Maria Delia Gutierrez, D.N.I. N° 25.533.072 y el Sr. Deymar Rueda Baldiviezo, D.N.I. N° 93.874.689, manifiestan que por Acta de reunión de socios N° 11 de fecha 15/10/2014, ratificada por Acta N° 16 de fecha 12/03/2018, se designó como gerente al Sr. Deymar Rueda Baldiviezo, D.N.I. N° 93.874.689, por el período comprendido entre el 15 de octubre de 2014 al 14 de octubre de 2028, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Gral. Güemes N° 359, ciudad de Apolinario Saravia, departamento Anta, provincia de Salta.

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

En fecha 17/09/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00000431
Fechas de publicación: 24/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075346

PANORAMA S.A. – DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES DEL DIRECTORIO

Se informa que por resolución de la Asamblea Extraordinaria N° 14, de Panorama S.A., celebrada el 10 de abril de 2019, se procedió a elegir el directorio de la sociedad, el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Alonso López, D.N.I. N° 7.260.435; Vicepresidenta: Lola Lucia López de Chagra, D.N.I. N° 4.770.956; Secretaria: María Mercedes Alberola, D.N.I. N° 22.146.166; Directora Suplente: María Gabriela Chagra, D.N.I. N° 22.468.287; Directora Suplente: María Soledad López Marcuzzi, D.N.I. N° 21.310.808. Todos fijan domicilio especial en calle General Güemes N° 1.328, Salta (Capital).

En fecha 17/09/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00000428
Fechas de publicación: 24/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075341

HOME PRO S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta N° 05 de fecha 12 de abril de 2019 de reunión de socios de Home Pro S.R.L., se ha resuelto la continuidad como socio gerente de la firma, al Sr. Norberto Gabriel Sánchez, D.N.I. N° 21.722.258, con domicilio especial en calle Larrabure N° 1.121, barrio Grand Bourg de esta ciudad de Salta, quien acepta el cargo y depositará en la firma como garantía de sus funciones el importe de \$ 10.000, desempeñará dichas tareas por todo el término de 3 (tres) ejercicios económicos, coincidiendo con lo establecido en cláusula sexta del contrato constitutivo.

En fecha 11/09/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00000424
Fechas de publicación: 24/09/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100075320

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE BOXEO – A.SAL.BOX.

La Asociación Salteña de Boxeo convoca a los socios/as a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 15 de octubre a las 19:30 horas, en Mendoza N° 619 de la ciudad de Salta Capital, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

- . Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- . Lectura y consideración del Balance 2018, Informe de Órgano de Fiscalización, Inventario y Memoria.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Lic. Nancy N. López, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00000451
Fechas de publicación: 24/09/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100075375

ASOCIACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES AGREMIADOS DE SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales Agremiados de Salta, convoca para el día 11 de octubre del 2019, a las 10:00 horas, en la sede social de calle Canadá N° 1.167, de esta ciudad de Salta, a **Asamblea General Ordinaria** de asociados, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Notas y Cuadros Anexos, Informe del auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2018.
- 3) Elección de los miembros de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por terminación de mandato de acuerdo a lo que fija el Estatuto y las leyes vigentes.

Nota: Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 11:00; en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Sra. Carmen Leonor Vivero, SECRETARIA GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00000448
Fechas de publicación: 24/09/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100075373

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE BÁSQUETBOL MASCULINO

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

El Consejo Directivo de la Asociación Salteña de Básquetbol Masculino, convoca a todos los clubes afiliados a participar de la **Asamblea General Ordinaria**, para el día 14 de octubre de 2019, a horas 20:00 p.m. en su sede sito en Micro Estadio Delmi, Ibazeta esquina O´ Higgins de esta ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º Lectura del Acta anterior.
- 2.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización, al 31-12-2017 y al 31-12-2018.
- 3.º Renovación de total autoridades.
- 4.º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y el secretario de la asociación.

Sr. Fernando Palopoli, PRESIDENTE – Sr. Adrian Zapana, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00000443
Fechas de publicación: 24/09/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100075364

ROSARIO BOCHIN CLUB – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Rosario Bochín Club, convoca a sus socios a la **Asamblea Gral. Ordinaria**, que se llevará a cabo el 18 de octubre de 2019, a 20:00 horas, en el local de 25 de Mayo N° 731 de Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración Memoria, Bce. Gral, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventarios e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2018.
- 4) Renovación total Comisión Directiva.

Nota: Pasada 1 hora, se dará comienzo, con los socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Sr. Pablo Gómez, PRESIDENTE – Sr. León Martínez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00000442
Fechas de publicación: 24/09/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100075363

HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSÉ – SAN JOSÉ DE METÁN

La Comisión Directiva del Hogar de Ancianos San José, convoca a sus asociados a **Asamblea General Ordinaria** para el día 22 de octubre de 2019, a horas 18:00, en la sede social sita en Justo José de Urquiza N° 227 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, para

tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio Económico N° 18, finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 3) Lectura y consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros, Anexos e Informe de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio Económico N° 18 , finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 4) Renovación de autoridades por término de mandato.
- 5) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Nota: El quórum de la Asamblea General Ordinaria es la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la citación, la Asamblea sesionará con los socios presentes (art. 32).

Sra. Rita del Valle Peralta, PRESIDENTA – Sra. Mirta B. Montenegro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00000439
Fechas de publicación: 24/09/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100075360

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.433.520,00
Recaudación del día: 23/09/2019	\$ 10.638,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.444.158,00

Fechas de publicación: 24/09/2019
Sin cargo
OP N°: 100075381

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 263.460,00
Recaudación del día: 23/09/2019	\$ 910,00
Total recaudado a la fecha	\$ 264.370,00

Fechas de publicación: 24/09/2019
Sin cargo
OP N°: 400013969

Edición N° 20.590 – Salta, martes 24 de septiembre de 2019

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.